



**EJÉRCITO PARAGUAYO**  
**CENTRO FINANCIERO N° 2**

**CONTRATO**  
**49**

**LMCN N° 03/2024**

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES”**

**EMPRESA: INDUFAR C.I.S.A.**

**I.D. N° 441.283.-**

**TELEFONO: UOC N° 021 - 296-265**

**2024**



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO DEL EJÉRCITO  
COMANDANCIA**

**CONTRATO N° 49/2024**

**PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 - ID: N° 441.283. -**

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA**, con C.I.C. N° 1.045.351; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte el Señor **CESAR LUIS VERA BARRIENTOS** con C.I.C N° 2.265.565, en su carácter de representante de la Empresa **LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A, R.U.C. N° 80001812-5**, domiciliada en la calle Anahí e/ Saavedra y Bella Vista (Zona Norte) de la ciudad de Fernando de la Mora, con **Teléf. N° (021) 502.581**, e-mail: **riaindufar.com.py**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 - ID: N° 441.283. -**, adjudicada por Resolución N° 118 de fecha 10 de septiembre del 2024, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES"**, de acuerdo a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 - ID N° 441.283**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. -----

**LÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO**

- 2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
- a. Contrato. -----
  - b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones. -----
  - c. Los datos cargados en el SICP. -----
  - d. La oferta del proveedor. -----
  - e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. ----
  - f. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. -----
  - g. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. -----
  - h. Ofertas Presentadas. -----
  - i. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -----
  - j. Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
  - k. Resolución N° 118/2024, por la que se Adjudica la Contratación. -----
  - l. Garantía de Cumplimiento de Contrato. -----
- 2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----
- 2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. -----

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

- 3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente de los Objetos de Gastos 352- con Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2024, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas. -----
- 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 441.283. -



*César Vera Barrientos*  
Sr. César Vera Barrientos  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A



**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES**”, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 118 de fecha 10 de septiembre de 2024. -----

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES” EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 – ID: N° 441.283.				INDUFAR C.I.S.A		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
5	Domperidona gotas	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	33	25.610	845.130	marca: EMETAN fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
	Enalaprilato (enalapril inyectable)	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	31	24.115	747.565	marca: ARDLAN fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
12	Metoclopramida inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	10	8.645	86.450	marca: MERIFAR fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
14	Ranitidina inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	10	18.200	182.000	marca: TAUROMIZOL 50 MG fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
18	Acido ascorbico en polvo	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	60	35.000	2.100.000	marca: VITAMINA C fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
19	Atenolol comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	30	24.700	741.000	marca: BETAFAR 50 MG fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
20	Cefazolina inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	30	21.450	643.500	marca: CECAN 1 G fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
22	Diclofenac potasico comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	50	29.250	1.462.500	marca: VINIL 75 fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
23	Enalapril comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	50	24.292	1.214.600	marca: ARDLAN 20 fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
26	Omeprazol Comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	62	29.000	1.798.000	marca: DIGEZIMAS 20 MG fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
27	Ibuprofeno jarabe	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	25	14.300	357.500	marca: BANES 200 fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
29	Ondansetron inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	20	34.450	689.000	marca: INDUMIZOL 8 fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
30	Amoxicilina comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	30	24.570	737.100	marca: CONTEX fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
31	Amoxicilina + Subactam comprimido	unidad de medida: Unidad Internacional presentación: CAJA	50	36.140	1.807.000	marca: CONTEX IBL NOVO fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
32	Azitromicina comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	50	40.300	2.015.000	marca: AZIMUT 500 fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
33	Ciprofloxacina comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	30	41.600	1.248.000	marca: ACID 500 fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
34	Piroxicam comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: TIRA	20	22.100	442.000	marca: PIROMED 812 fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
37	Prednisona	unidad de medida: Unidad presentación: TIRA	21	16.900	354.900	marca: PENBRONK 50 MG fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
41	Metformina	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	50	9.750	487.500	marca: GLICOMED fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
43	Atorvastatina comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	54	52.650	2.843.100	marca: HOPENOR 20 fabricante: INDUFAR CISA procedencia: NACIONAL
<b>MONTO ADJUDICADO</b>					<b>20.801.845</b>	



*[Signature]*  
Sr. César Vera Barrientos  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A



INDUFAR CISA								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	19	352	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	20.801.845
MONTO ADJUDICADO								20.801.845

**Monto Total Adjudicado: Gs. 20.801.845 (Guaraníes Veinte millones ochocientos un mil ochocientos cuarenta y cinco).** -----

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. -----

5.2 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

**Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Fórmula a aplicar:  $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$  Dónde: Pr = Precio Reajustado, P = Precio Adjudicado, IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro, IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -----

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -----

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y Desde la firma del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO**

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de:

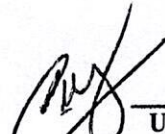
19 Hospital del Ejército Tte 1º Int Cintia Soledad Zarate Alvarenga. -----  
designado por Resolución N° 19, de fecha 10 de abril de 2024. -----

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

  
Sr. César Vera Barrientos  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR CISA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265  
PAGINA N° 3



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIOS**

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Servicios Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. -----


**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO**

15.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

15.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

15.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de setiembre del año 2024. -----

  
**CESAR LUIS VERA BARRIENTOS**  
C.I. N° 2.265.565  
**CONTRATISTA**

Sr. César Vera Barrientos  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A.



  
**MANUEL RODRIGUEZ SOSA**  
C. I. N° 1.045.351  
**CONTRATANTE**